

LABORAL – CAMPAÑA DE INSPECCIÓN DE TRABAJO DEL GOBIERNO VASCO

En vista de que las Inspecciones de Trabajo se están multiplicando en los últimos meses, les recordamos que la **Inspección de Trabajo del Gobierno Vasco está en plena Campaña de Igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres** en el ámbito laboral.

En este sentido, les recordamos que **todas las empresas deben tener desarrollado un Plan de Igualdad específico en su empresa**, con los correspondientes análisis de diagnóstico y con la elaboración del Informe correspondiente, así como herramientas de actuación para la prevención de la discriminación en el trabajo.

¿Por qué ahora?

El Real Decreto 901/2020, aprobado el 13 de octubre que regula el desarrollo reglamentario de los planes de igualdad, así como su diagnóstico, incluidas las obligaciones de registro, depósito y acceso para la igualdad efectiva de mujeres y hombres obliga a las empresas de menos de 50 trabajadores a contar con un Registro Retributivo y un Protocolo de igualdad.

Plazo: 14 de Abril de 2021

¿Qué es un plan de igualdad?

Los planes de igualdad son un conjunto de medidas adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación de la empresa, para alcanzar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y para eliminar la discriminación por razón de sexo en la empresa.

Novedades

Aunque el plan de igualdad ya existía de forma obligatoria para empresas de más de 250 trabajadores, ahora, de forma paulatina, se ha instaurado esta obligatoriedad a las empresas públicas y privadas de menos trabajadores para que implanten y registren un plan de igualdad en la empresa.

Además, en el **Acuerdo por la igualdad efectiva entre mujeres y hombres** del 30 de julio de 2020, se establece la obligatoriedad de que las empresas tengan un

Registro retributivo para avisar si existe hipervaloración o infravaloración del puesto según el género.

En este sentido, desde el 14 de abril de 2021, **las empresas de menos de 50 trabajadores, están obligadas a contar con el Registro Retributivo y un Protocolo de igualdad.**

Multas y sanciones por no implantar un Plan de Igualdad

La infracción de la obligación podría suponer sanciones importantes.

Hay que recordar que la Inspección de Trabajo está en plena Campaña de Igualdad y puede y está solicitando a las empresas la presentación del registro de salarios y Protocolo de empresa.

Estas sanciones que pueden ir desde la falta grave, con multas de 626 a 6.250 €, a falta muy grave, que va desde los 6.251 € a los 187.515 €.

Necesito ayuda

A día de hoy no existe un desarrollo reglamentario que estipule cómo hacer el diagnóstico, cómo realizar los contenidos, cómo llevar a cabo las auditorías salariales o como realizar el propio registro del plan de Igualdad.

En BRINTZA, S.L., somos conscientes de la necesidad informativa acerca del **plan de igualdad en la pyme** y por eso contamos con un departamento especializado que puede elaborar el correspondiente protocolo y plan de igualdad de su empresa.

Por eso para evitar las sanciones, **desde BRINTZA podemos ofrecerles un Plan específico** llamándonos al 943331267.

Os recordamos que desde Brintza podemos ofrecerles un servicio de calidad en la elaboración de un Plan de Igualdad, Protocolo y diagnóstico específico para su empresa.